

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de junio de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210020400**

Se REQUIERE a la parte actora para que dentro del término de la ejecutoria de esta providencia acredite la procedencia del buzón electrónico indicado para notificar a la parte demandada, conforme al inc. 2 del art 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b03f4905b4fb65d954897688a00f88c2f41dc82d36772eb56771fb8ced4570a8**

Documento generado en 01/06/2021 06:45:47 AM